



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2016060081211

Fecha: 13/10/2016

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se promulga la carta fundamental de los “**Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño**” de la Fase Subregional Departamental a realizarse en los municipios de el Bagre, Puerto Berrio, Amalfi, Entrerrios, Sopetrán, La Ceja, Andes, Carepa y Barbosa.

El Secretario de Educación de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007, la ley 715 de 2001 y la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 181 del 18 de enero de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y posteriormente la Ley 582 de 2000 consagra que para garantizar el acceso de los individuos y de la comunidad en general al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, constituye la integración de actividades físicas, deportivas y recreativas al sistema educativo general de todos los niveles.

En el artículo 23 de la Ley 181 de 1995 indica que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las Cajas de Compensación Familiar o mediante convenio con entidades especializadas.

Con lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, quienes se beneficiarán de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán todos los servidores públicos de las entidades que conforman la Rama Ejecutiva del poder público y sus familias, los servidores públicos (docentes y directivos docentes) que hacen parte de la planta de cargos de la Gobernación de Antioquia serán los beneficiados de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño”; Lo anterior se desprende de lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Decreto reglamentario 1227 de 2005.

En la Guía para el diseño de programas de bienestar laboral del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 8.2 esfera socioafectiva se encuentra el componente Recreación y Cultura numeral 8.2.2 donde determina desarrollar actividades de integración deportiva en disciplinas deportivas individuales y de conjunto.

Los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño están dirigidos a todos los educadores y directivos docentes vinculados mediante Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002 que laboran en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia emite el documento donde se trazan directrices para el desarrollo de las Justas Deportivas, Recreativas y Culturales del Magisterio Antioqueño a realizarse en año 2016.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE

Adoptar el presente reglamento para los “Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño”, a realizarse en el Departamento de Antioquia, etapa subregional, con el siguiente contenido:

"....."

CAPITULO I
DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN: Los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio son las justas Deportivas, Recreativas y Culturales de los docentes y directivos docentes del Departamento de Antioquia; en el cual se manifiesta la unión social, deportiva, recreativa y cultural entre los educadores del departamento, como base fundamental del mejoramiento de la calidad de vida y el desempeño laboral de las y los maestros contribuyendo así a la integración, aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y la búsqueda de una buena salud física y mental.

La Secretaría de Educación de Antioquia, en cumplimiento del programa "**Excelencia educativa con más y mejores maestros**" que tiene como propósito fundamental la formación de los educadores y de los directivos docentes, programa que hace parte de la **Línea Estratégica 3: Equidad Y Movilidad Social**, en el **Componente Educación**, del Plan de Desarrollo Departamental **2016-2019 "Antioquia, Piensa en Grande"**; es por ello que la Gobernación de Antioquia realizará del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016, la Etapa Subregional Departamental de los "**Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño**".

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

Brindar a los docentes y directivos docentes, un espacio de disfrute lúdico, estimulando, promoviendo y orientando la práctica del deporte, la recreación y la cultura que redunde, en su desempeño como educadores.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la importancia del deporte, la recreación y la cultura como elementos integrantes de la salud física y mental, que prepare al educador para enfrentar positivamente las exigencias y retos de la época actual.
- Promover la integración de los docentes con actividades de carácter deportivo, recreativo y cultural.
- Crear conciencia de la importancia de la utilización del tiempo libre, como un medio de socialización y disciplina personal.
- Estimular los valores y tradiciones culturales y deportivas del Magisterio Antioqueño.
- Lograr que el deporte, la recreación y la cultura se constituyan en una alternativa para la utilización adecuada del tiempo libre.
- Generar en los docentes, y directivos docentes espacios en los que tenga posibilidades de enfrentar nuevos retos que generen bienestar y calidad de vida.

CAPITULO II
AMBITO DE LOS JUEGOS, UNIVERSO

ARTÍCULO 3: La etapa subregional de los "**Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño**", se desarrollaran en el Departamento de Antioquia, organizados por la Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa (Dirección de Evaluación y Calidad Educativa) y el apoyo de la Subsecretaría Administrativa (Dirección de Talento Humano Docente), dirigidos a docentes y directivos docentes oficiales del Departamento de Antioquia.

Las sedes para la realización de los juegos serán seleccionadas dentro de un listado de municipios aspirantes, mediante una solicitud expresa de los Alcaldes. El municipio escogido debe reunir condiciones óptimas en cuanto a escenarios deportivos y apoyo logístico, necesarios para atender con calidad a los directivos docentes y docentes participantes en las justas deportivas, así como a los Representantes de las distintas Instituciones organizadoras del evento.

ARTÍCULO 4. LUGAR Y FECHA. La etapa subregional se realizará en los Municipios de El Bagre, Puerto Berrio, Amalfi, Entrerrios, Sopetrán, La Ceja, Andes, Carepa y Barbosa durante la semana de desarrollo institucional, comprendida entre el 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las competencias deportivas iniciarán el 28 de noviembre y culminarán el día 2 de diciembre de 2016. La inauguración se realizará el lunes 28 de noviembre a las 5:00 p.m. para lo cual se darán instrucciones en la página web de la Secretaría de Educación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las delegaciones se deben presentar en los municipios sede de los juegos el domingo 27 de noviembre a partir de las 2:00 pm. con derecho a cena.

PARAGRAFO TERCERO: Los deportistas que participarán solo en deportes individuales llegaran a los municipios sedes el miércoles 30 de noviembre de 2016 y los deportistas que participan en disciplinas de conjunto y que no clasificaron a la siguiente ronda deberán desplazarse a su lugar de trabajo por tardar el día siguiente a su eliminación.

CAPITULO III DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTÍCULO 5: COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD: La planeación, organización, dirección, administración, realización y supervisión de la Etapa Subregional de los "Juegos, Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño", será responsabilidad del **COMITÉ ORGANIZADOR CENTRAL**, presidido por el Secretario de Educación de Antioquia o su designado, quien convoca y está conformado por representantes de las siguientes instituciones y entidades:

- Secretaría de Educación de Antioquia, quien preside
- INDEPORTES Antioquia
- Fundación Médico Preventiva para el Desarrollo Social
- COMFENALCO Antioquia
- Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA
- Unión Sindical de Directivos Docentes de la Educación Oficial de Antioquia USDIDEA
- Asociación de Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo ADNEA

ARTÍCULO 6: EL COMITÉ HONORARIO: Será convocado por el municipio sede y será conformado por:

- Alcalde Municipal.
- La Secretaría de Educación o quien haga sus veces.
- El ente Deportivo Municipal.
- Las Autoridades civiles y Eclesiásticas del Municipio.

ARTÍCULO 7: FUNCIONES:

DEL COMITÉ CENTRAL. Será la máxima autoridad de los juegos y tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir el reglamento general de los juegos deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño que deberá incorporar los postulados del juego limpio y los

objetivos para estimular la sana competencia, la recreación dirigida y la integración entre los Maestros del Departamento.

2. Designar los Directores Generales y Deportivos para la Fase Subregional de los juegos deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño y establecer sus funciones.
3. Organizar los Comités y Coordinadores Deportivos que sean necesarios para lograr el buen desarrollo de los juegos, entre ellos los siguientes:
 - Protocolo
 - Logística
 - Comunicaciones
 - Financiero
 - Cultural
 - Salud Integral (Física, mental, preventiva, nutrición y médico deportólogo)
 - Técnico
4. Establecer las políticas generales que regirán los Juegos y hacer cumplir la reglamentación general.
5. Aprobar la Reglamentación de los Juegos.
6. Gestionar la Financiación del evento conjuntamente.
7. Verificar las condiciones técnicas y de seguridad de los escenarios deportivos y Culturales, la capacidad hotelera de la sede y hacer las respectivas recomendaciones.
8. Supervisar el proceso de inscripción.
9. Programar las reuniones necesarias con los delegados.
10. Designar las autoridades deportivas que serán responsables de las competencias.
11. Las demás que le sean inherentes, las que surjan y no estén contempladas en el presente reglamento.

DEL DIRECTOR GENERAL. Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir y administrar los juegos.
2. Coordinar con el COMITE ORGANIZADOR CENTRAL la administración, la dirección y la realización de los juegos.
3. Aplicar las determinaciones del Comité Organizador.
4. Coordinar con el director Deportivo la programación general del evento.
5. Supervisar lo relacionado con el cumplimiento de los horarios de programación; igualmente, definir junto con la Comisión Disciplinaria todo lo relacionado con las Penas y Sanciones que hayan por violación e incumplimiento al reglamento de juego.
6. Atender y responder las reclamaciones que sean presentadas.
7. Elaborar junto con el Comité Organizador y los Coordinadores los boletines informativos diariamente.
8. Realizar la evaluación general de los juegos conjuntamente con el Comité Organizador CENTRAL.
9. Las demás funciones que le sean asignadas.

DEL DIRECTOR DEPORTIVO. Tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director General y los demás organismos técnicos.
2. Ejercer la administración técnica del evento.
3. Elaborar junto con el Director General el calendario general de competencias.
4. Realizar una reunión con los Coordinadores de Comisiones y Jueces de los diferentes deportes, previamente al inicio de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales.
5. Coordinar con el Director General las programaciones respectivas.
6. Programar las reuniones necesarias con los coordinadores de la Comisión, Delegados y Árbitros.

- "....."
7. Revisar los cuadros de resultados y clasificación, presentados por los Coordinadores de Comisiones.
 8. Resolver en primera instancia junto con los Coordinadores las dificultades técnicas y reglamentarias que se presenten durante el desarrollo de los juegos deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño.

ARTÍCULO 8: DE LOS COORDINADORES DE DISCIPLINA DEPORTIVA Y DE COMISIONES. Son las personas designadas por el Comité Organizador central:

Son funciones generales de los Coordinadores de Disciplina Deportiva las siguientes:

1. Coordinar y supervisar todo lo relacionado con la disciplina deportiva que le corresponda manejar durante el desarrollo del evento.
2. Resolver en primera instancia las situaciones que se presenten en el campo administrativo, deportivo ó logístico de la disciplina deportiva a su cargo.
3. Asistir a las reuniones que programen los Directores General y Deportivo de los Juegos, el Comité Organizador cuando sean convocados.
4. Coordinar con el Comité Organizador Central y el Director General los actos protocolarios de los juegos.
5. Elaborar un informe diariamente de las actividades asignadas; y al finalizar los juegos presentar el informe respectivo.

ARTÍCULO 9: COMISIONES: Personas de apoyo designadas por el Comité Organizador Central.

El Comité Organizador Central, nombrará las siguientes comisiones: Técnica Deportiva, Acreditaciones, Protocolo, Alojamiento y Alimentación, Transporte y Turismo, Información y prensa, Salud y Bienestar, Logística, Seguridad, Cultura y Financiera

PARAGRAFO: FUNCIONES DE LAS COMISIONES. Serán funciones de las comisiones:

1. **Comisión Técnica deportiva,** estará conformada por los coordinadores deportivos de cada disciplina y su función es administrar y ejecutar lo relacionado con la actividad deportiva (Programación y juzgamiento) en coordinación con el director deportivo.
2. **Comisión de Acreditaciones:** Tendrá a su cargo todos los aspectos técnicos del evento, la recepción de las inscripciones de los participantes y el diligenciamiento de las escarapelas.
3. **Comisión de Protocolo:** Tendrá las siguientes funciones:
 - 3.1 Coordinar con el Comité Organizador y el Director Deportivo los actos protocolarios de los juegos.
 - 3.2 Organizar los Actos de inauguración y clausura de los juegos.
 - 3.3 Designar Acompañantes permanentes a cada una de las delegaciones para la orientación y adecuada atención en todos sus aspectos.
 - 3.4 Elaborar un informe final de su gestión y presentarlo al Comité Organizador de los juegos una vez clausurado el evento.
 - 3.5 Organizar la premiación en cada una de las disciplinas deportivas.
4. **Comisión de Alojamiento y Alimentación:** Cumplirá las siguientes funciones
 - 4.1 Elaborar el censo hotelero y de restaurantes para presentarlo al Comité Organizador de los juegos.
 - 4.2 Designar junto con el Comité Organizador, la distribución de las delegaciones por hoteles y restaurantes.
 - 4.3 Velar por la presentación adecuada de los servicios y el cumplimiento de los contratos establecidos.
 - 4.4 Definir con el competente los horarios de alimentación y los menú unificados para todos los restaurantes.

4.5 Elaborar el informe final de la gestión adelantada y presentarlo al Comité Organizador de los juegos.

5. **Comisión de Transporte y Turismo:** Tendrá las siguientes funciones:
- 5.1 Organizar, controlar y supervisar todo lo relacionado con el desplazamiento urbano de las delegaciones y las visitas a los sitios de interés Turístico de las sedes programadas oficialmente.
 - 5.2 Estar atentos a los horarios oficiales de los partidos, competencias, presentación de equipos deportivos de las delegaciones.
6. **Comisión de Información y Prensa:** Tendrá las siguientes funciones:
- 6.1 Difundir y promocionar la Fase Subregional de los juegos deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño.
 - 6.2 Divulgar, motivar y ejercer las relaciones públicas en general.
 - 6.3 Elaborar junto con el Director Deportivo, el Comité Organizador y los coordinadores Deportivos, los boletines informativos diariamente.
 - 6.4 Publicar los resultados técnicos y programación de los juegos deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño.
7. **Comisión de Salud y de Bienestar:** Tendrá las siguientes funciones:
- 7.1 Coordinar con los servicios de salud, Cruz Roja, Defensa Civil, y paramédicos del municipio la prestación del servicio Médico Asistencial.
 - 7.2 Gestionar la prestación del servicio de ambulancias, personal médico y primeros auxilios durante el desarrollo del evento.
 - 7.3 Prestar el servicio de hidratación en todos los escenarios deportivos y culturales.
8. **Comisión Logística:** Tendrá las siguientes funciones:
- 8.1 Coordinar con la comisión técnico deportiva, la distribución de los escenarios para el desarrollo de la programación de los juegos.
 - 8.2 Obtener el mayor bienestar para los delegados, entrenadores, jueces, deportistas, invitados especiales y todo el personal que intervenga en el torneo.
 - 8.3 Solicitar oportunamente los implementos necesarios para el normal desarrollo antes y durante el torneo.
 - 8.4 Solicitar a los auxiliares de logística los implementos necesarios (mesas, sillas, tubos, etc.), para la realización de los eventos.
 - 8.5 Asegurar la prestación permanente del servicio de aseo de los escenarios y sitios de congregación pública por parte de los encargados.
9. **Comisión de Seguridad:** Cumplirá las siguientes funciones:
- 9.1 Coordinar con las autoridades competentes, Policía, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, la seguridad permanente de todos los recintos durante los juegos.
 - 9.2 Elaborar planes especiales de desplazamiento de las delegaciones a los distintos escenarios deportivos, culturales y de turismo.
10. **Comisión Cultura:** Será responsable de:
- 10.1 Organizar las actividades Culturales que ofrece el municipio sede
 - 10.2 Programar las actividades culturales propuestas por cada delegación
11. **Comisión financiera:** Cumplirá con:
- 11.1 Presentar un Plan de inversiones, acorde con las necesidades para el desarrollo del evento, teniendo en cuenta que los dineros son de destinación específica.
 - 11.2 Conocer los requerimientos económicos de las diferentes comisiones de trabajo.
 - 11.3 Implementar estrategias para ejecutar el presupuesto.
 - 11.4 Rendir informes de avance de la ejecución presupuestal al Comité Organizador.

11.5 Elaborar el informe final de su gestión y presentarlo al Comité Organizador de los juegos.

11.6 Esta comisión estará a cargo del operador designado por la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 10. AUTORIDADES DISCIPLINARIAS. Para velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento se constituye el siguiente orden jerárquico para resolver situaciones disciplinarias durante el evento:

- Autoridades de juzgamiento (Jueces y Árbitros)
- Coordinadores Deportivos.
- Director Deportivo.
- Tribunal Deportivo y Disciplinario.

ARTÍCULO 11. EL TRIBUNAL DEPORTIVO Y DISCIPLINARIO. Es un estamento responsable constituido para sesionar y actuar como última instancia, estará conformado por las siguientes personas:

- El Director Deportivo de los Juegos.
- Un representante del Comité Organizador Central, quien lo presidirá.
- Un Representante de los Delegados o su suplente, elegidos en el Congreso Técnico.
- El Personero Municipal, cuando hay faltas contra el decoro y la conducta; quien por el asunto remplazará al representante de los delegados.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES: El Tribunal Deportivo y Disciplinario: Tendrá las siguientes funciones:

- Aplicar el Reglamento Deportivo de los juegos deportivos, recreativos y culturales del Magisterio.
- Notificar a los interesados o afectados sus decisiones oportunamente.
- Atender las reclamaciones, peticiones y recursos que se presenten durante el desarrollo del evento.

PARÁGRAFO: El quórum para sesionar y decidir, se constituye con la totalidad de sus miembros y sus decisiones se acatarán por la mayoría de votos. El representante de los delegados ante este tribunal no podrá deliberar ni decidir cuando se encuentre en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO IV DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 13: Podrán participar en la Etapa Subregional de los "Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño" los docentes y directivos docentes del sector público activos, incluyendo los nombrados en provisionalidad y educadores que estén en período de prueba.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada deportista será inscrito previo juramento de no sufrir o haber sufrido enfermedades de alto riesgo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para que un deportista y miembro de la delegación oficial esté acreditado oficialmente debe presentar cédula de ciudadanía y certificado de aptitud médica que indique que el docente se encuentre apto para la competencia, el certificado debe tener vigencia no mayor a 30 días desde su expedición.

ARTICULO 14: TIPOS DE PARTICIPANTES. Se clasifican en tres (3) tipos:

- **Deportistas:** Son los que compiten en las diferentes modalidades, deportivas debidamente inscritos.

- "....."
- **Técnicos:** Participantes no deportistas encargados de la dirección de cada una de las disciplinas deportivas de conjunto e individuales.
 - **Delegados:** Son los representantes legales de cada delegación subregional ante la Dirección del evento. Son los únicos revestidos de la competencia para interponer reclamaciones, peticiones y recursos. Serán designados por escrito por el Alcalde municipal.

ARTICULO 15: DELEGACIÓN DEPORTIVA. Estará integrada por:

- Delegado por Municipio
- Deportistas
- Técnicos

PARAGRAFO: Los docentes o directivos docentes podrán ostentar la calidad de delegado o técnico; en caso de no serlo, los gastos serán asumidos por el municipio o la delegación a la cual representa.

ARTICULO 16. DE LOS PARTICIPANTES: Cada deportista tendrá la opción de participar en las siguientes modalidades:

- Un deporte de conjunto.
- Un deporte de conjunto y un deporte individual. (hasta dos pruebas).
- Dos deportes individuales. (hasta dos pruebas por deporte individual).
- Un deporte individual. (hasta tres pruebas del mismo deporte)

ARTICULO 17: ASISTENCIA. Los participantes: Comité organizador, deportistas, técnicos y delegados, deberán estar presentes en los actos protocolarios de inauguración y programación cultural.

PARÁGRAFO 1: Todos los deportistas inscritos deberán participar de las justas, para lo cual se conformarán comités de veedurías, que se encargarán de verificar confrontando planillas de inscripción y planillas de juego.

PARÁGRAFO 2: Como los juegos contienen un componente de formación, todas las delegaciones deberán asistir a los ciclos de capacitación que se realizarán durante su desarrollo, para esto deberán presentar en el campo de juego el certificado de asistencia, en caso contrario no podrá participar hasta tanto no asistan a la capacitación.

ARTICULO 18: PRESENTACIÓN. Las delegaciones deben estar debidamente uniformadas y portar el nombre del municipio al que representan.

ARTICULO 19: IDENTIFICACIÓN. Cada deportista portará una escarapela la cual contendrá: Foto, Nombre completo, N° de Cédula, RH y grupo sanguíneo, municipio al cual pertenece, deporte o deportes en los cuales está inscrito.

PARÁGRAFO PRIMERO: La escarapela se debe portar en todo momento y será requisito indispensable para identificarse al momento de iniciar la competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de pérdida de la escarapela debe diligenciar una nueva a través del delegado o director técnico y tendrá un costo de cinco mil pesos m/l (\$5 000), los cuales serán reinvertidos en los mismos juegos.

CAPÍTULO V DE LAS INSCRIPCIONES Y EL CONGRESO TÉCNICO

ARTÍCULO 20: PROCEDIMIENTO Y PLAZO. Las inscripciones se harán ante la Secretaría de Educación de Antioquia, en formato oficial, por intermedio de los delegados o coordinadores de mesas de Educación Física, quienes serán los responsables de la veracidad y autenticidad de la información que allí se consigne, se hará a través de un

formulario de inscripción que será remitido al correo de los coordinadores de las mesas de educación física para su diligenciamiento. Las inscripciones definitivas se inician el 1 de julio hasta el 12 de octubre de 2016. Cada participante debe aportar la siguiente documentación:

- Una foto reciente tamaño 3X4, para la escarapela. En el respaldo de la foto debe anotarse el nombre y número del documento de identidad del participante y la delegación a la cual representa
- Certificado médico no superior a 30 días, expedido por la EPS Medico preventiva

ARTÍCULO 21: COSTOS: La Secretaria de Educación de Antioquia asumirá los costos que se generen por los directivos docentes y docentes que prestan sus servicios a los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, que participen en los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño.

PARAGRAFO PRIMERO: El alojamiento será asumido por la organización siempre y cuando utilicen los espacios, designados por la organización, (Instituciones Educativas), de lo contrario cada uno asumirá los costos que esto genere.

ARTÍCULO 22: Cada delegación podrá inscribir el número de deportistas en ambas ramas (masculino - femenino) según cuadro adjunto:

DEPORTE	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Fútbol	Abierta: 18 Jugadores y un (1) entrenador
Voleibol (Masculino y Femenino)	Abierta: 12 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Baloncesto (Masculino y Femenino)	Abierta: 10 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Fútbol Sala (Masculino y Femenino)	Abierta: 10 Jugadores en cada rama y un (1) entrenador
Tejo (Masculino)	Cuatro (4) un (1) solo entrenador para tejo y minitejo
Minitejo (Femenino)	Cuatro (4) un (1) solo entrenador para tejo y minitejo
Softbol	Mixto: 18 Jugadores equipo mixto (Minimo dos (2) mujeres en campo de juego durante el partido) y un (1) entrenador
Natación	Tres (3) por rama seis (6) por categoría Un (1) sólo entrenador para el deporte
Atletismo	Tres (3) por rama seis (6) por categoría Un (1) sólo entrenador para el deporte
Billar	Abierta: dos (2) participante por rama (M-F)
Tenis de Mesa	Abierta: dos (2) por ramas y un (1) entrenador Un (1) sólo entrenador para el deporte
Ciclismo	Abierta: dos (2) por ramas y un (1) entrenador
Ajedrez	Abierta: dos (2) por ramas y un (1) entrenador Un (1) sólo entrenador para el deporte

PARÁGRAFO PRIMERO: El número mínimo de deportistas es el establecido por el reglamento de cada disciplina deportiva, más el delegado por municipio (no habrá delegado por deporte) y un solo Entrenador por Deporte de conjunto; y en el caso de los individuales según lo indicado en el cuadro anterior. El número de deportistas descrito anteriormente es el máximo establecido por disciplina, rama y categoría.

ARTICULO 23: CONGRESO TÉCNICO. Es la máxima instancia de la organización y dirección deportiva de los "Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño", a dicho congreso asistirán:

- Un representante del Comité Organizador central, quien lo presidirá.

- "....."
- Los delegados de cada uno de los Municipios.
 - El Director Deportivo y coordinadores de disciplinas deportivas.
 - Las Autoridades de juzgamiento.

El congreso Técnico se realizará el domingo 27 de noviembre de 2016 en cada uno de los municipios sedes a las 5:00 p.m.; Es citado por el Comité Organizador Central y desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia
2. Informes
3. Reglamento General
4. Sistemas de juego
5. Elección del representante de los delegados y su suplente al Tribunal Deportivo y Disciplinario.
6. Sorteos y programación.
7. Propositiones y Varios.

PARAGRAFO PRIMERO: Los delegados de los Municipios se acreditarán con carta de presentación del Señor Alcalde o Secretario de Educación del municipio al cual pertenece, en donde conste que fue elegido como tal; estos Delegados deberán presentarse en el municipio sede de los juegos, el domingo 9 de octubre a las 5:00 p.m. con el fin de realizar el Congreso Técnico.

PARAGRAFO SEGUNDO: Tendrán voz y voto, el Director General, el Comité organizador Central y los delegados oficiales; los demás participantes tendrán derecho a voz pero no a voto.

CAPÍTULO VI DEPORTES Y EDADES

ARTÍCULO 24: CLASES DE DEPORTES:

DEPORTES DE CONJUNTO: Baloncesto, Voleibol, Futbol Sala, Softbol y Fútbol.

DEPORTES INDIVIDUALES: Ajedrez, Atletismo, Billar, Ciclismo, natación, Tenis de Mesa, Tejo y Mini tejo.

ARTÍCULO 25: El comité organizador central convocará a inscripciones en todas las disciplinas deportivas, modalidades y ramas, pero el campeonato se llevará a cabo en cada disciplina cuando la inscripción mínima sea de tres (3) equipos o participantes por disciplina y prueba.

ARTÍCULO 26: CATEGORIAS:

Los juegos se desarrollarán en dos categorías así:

1. **Deportes de conjunto:** Categoría abierta dos (2) deportistas mayores de 45 años
2. **Deportes Individuales:** Categoría abierta y categoría A (hasta 30 años), categoría B (de 31 a 40 años), categoría C (de 41 A 50 años) y Categoría D (más de 50 años).

ARTÍCULO 27: LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS: Las delegaciones podrán participar de acuerdo con el siguiente cuadro:

DE LOS DEPORTES, RAMAS Y CATEGORÍAS

DEPORTES INDIVIDUALES

DISCIPLINA DEPORTIVA	PRUEBA	CATEGORÍA/N° DE PARTICIPANTES										ENTRENADOR	TOTALES		
		MIXTO		ABIERTA		CATEGORÍA A (Hasta 30 años)		CATEGORÍA B (De 31 a 40 años)		CATEGORÍA C (De 41 a 50 años)				CATEGORÍA D (Más de 50 años)	
		Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas				
Ajedrez	Clasico		2	2									1	5	
	100 Mts														
	200 Mts														
Atletismo	400 Mts														
	800 Mts														
	1500 Mts				3	3	3	3	3	4	2	3	1	25	
Balar	3000 Mts														
	Sabó Largo														
	5000														
Billar	Polevo 4x100	X													
	Libre														
Ciclismo	Trek Rastros		2	2										4	
	Ruta		2	2										4	
Natación	Cuadro Reloj														
	25 Mts Libres														
	50 Mts Libres														
Tejo	100 Mts Libre														
	25 Mts Espalda				3	3	3	3	3	3	3	3	1	25	
	50 Mts Espalda														
Tennis de Mesa	4x20 Mts	X													
	4x50 Mts	X													
Tejo Minitajo	N.A		4	4									1	9	
	N.A														
Tennis de Mesa	Individual	X	2	2									1	5	
	Equipos														
TOTALES			12	12	6	6	6	6	6	6	6	6	5	77	

NOTA: Para estas disciplinas deportivas en los Municipios donde hay varios participantes se deberá realizar una eliminatoria y clasificarán a la fase subregional los tres (3) mejores deportistas por rama y categoría en el caso de Atletismo y natación; para Ajedrez, billar, ciclismo y tennis de mesa clasificarán los dos (2) mejores deportistas en cada rama; para tejo minitejo clasificarán los cuatro (4) mejores deportistas en cada rama.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el desarrollo de los deportes individuales se tendrá en cuenta y se actuara según el Reglamento Técnico específico de Atletismo, Ajedrez, Natación, Tejo y Tenis de Mesa. (Ver Anexos)

DEPORTES DE CONJUNTO

DISCIPLINA DEPORTIVA	PRUEBA	RAMA		CATEGORÍA/N° DE PARTICIPANTES		ENTRENADOR
		M	F	MIXTO	ABIERTA	
Baloncesto	N.A	X			10	1
Baloncesto	N.A		X		10	1
Fútbol	N.A	X			18	1
Fútbol	N.A		X		18	1
Fútbol Sala	N.A	X			10	1
Fútbol Sala	N.A		X		10	1
Voleibol	N.A	X			12	1
Voleibol	N.A		X		12	1
Softbol	N.A			X	18	1
TOTAL						9

En el equipo deben haber dos (2) deportistas mayores de 45 años
Para el caso de softbol debe haber como mínimo dos (2) mujeres en el campo de juego

PARÁGRAFO SEGUNDO: En esta fase se darán cupos para la Etapa Departamental que se llevará a cabo en el año 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Aquellos municipios que no reúnan el número de deportistas de 45 años para deporte de conjunto en ambas ramas, podrá, (sólo para este caso) buscarlos en otro u otros municipios de la misma subregión.

PARÁGRAFO CUARTO: Aquellos municipios que no reúnan el número de deportistas suficientes para conformar los equipos para deporte de conjunto en ambas ramas, podrá, (sólo para este caso) agruparse con otro u otros municipios de la misma subregión, no obstante, si alguno de estos deportistas participa en deporte individual (acorde con el reglamento) lo debe hacer por el municipio al cual está vinculado en propiedad.

"....."

CAPÍTULO VII
SISTEMA DE JUEGO, COMPETENCIA Y PUNTUACIÓN

ARTÍCULO 28: SISTEMA DE JUEGO: El sistema de juego se definirá en el Comité Técnico según el número de equipos inscritos para deporte de conjunto y según el número de deportistas participantes en cada prueba para el caso de los deportes individuales.

ARTÍCULO 29: HORARIO: Las actividades deportivas se desarrollarán entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., la utilización de otros horarios dependerá del tipo del deporte y el número de participantes a criterio de la organización y solo en casos de ser necesario.

PARÁGRAFO: PROGRAMACIÓN: La programación será publicada en boletines y carteleras, y estará fijada en cada sede de alojamiento de las delegaciones participantes y escenarios deportivos, con carácter obligatorio.

ARTÍCULO 30: REUNIONES: El comité Técnico se reunirán diariamente para analizar el cumplimiento en el desarrollo de la programación y si por fuerza mayor se debe hacer algún cambio, se comunicará inmediatamente a los directores técnicos para que estos a su vez lo informen a los deportistas.

ARTÍCULO 31: los equipos deberán presentarse en el terreno de juego una (1) hora antes de iniciar las actividades deportivas; y faltando 15 minutos entregar a la mesa de control las respectivas escarapelas, requisito indispensable para poder participar.

ARTÍCULO 32: La escarapela y la cédula serán los únicos documentos oficiales para participar en los Juegos del Magisterio y la pérdida de este será asumida por el deportista con un costo de cinco mil pesos m/l (\$ 5.000).

ARTÍCULO 33: El equipo que sin justa causa y sin dar aviso con anticipación a la comisión técnica no se presente en el campo de juego, perderá el partido por W.

PARÁGRAFO: El equipo que pierda dos (2) partidos por W será retirado del torneo y deberá regresar a su sede de trabajo por tardar el al día siguiente a su eliminación haciendose acreedor a una sanción disciplinaria, igualmente se aplicará a los participantes en deporte individual.

ARTÍCULO 34: PREMIACIÓN: La premiación estará representada por medallas y trofeos para primero, segundo y tercer puesto, en cada deporte y modalidad, en ambas ramas.

PARAGRAFO: La prueba individual desarrollada será premiada inmediatamente, la premiación de Primero, segundo y tercer puesto en general, será premiada al finalizar los juegos

ARTÍCULO 35: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Organizador Central.

ARTÍCULO 36: Todos los equipos deben presentarse debidamente uniformados como mínimo con camiseta y pantaloneta iguales como ejemplo de organización y el distintivo en el uniforme de competencia según municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los casos especiales serán resueltos solamente por el Tribunal Deportivo y Disciplinario.

ARTÍCULO 37: En caso de presentarse simultaneidad en la programación para un jugador inscrito en deporte de conjunto y prueba individual o en varias pruebas individuales, la organización propenderá hasta el máximo por no coincidir en dichas programaciones; en caso de no ser posible, el deportista decidirá en cual desea participar.

ARTÍCULO 38. REGLAMENTOS DE COMPETENCIA Estarán ajustados a la presente reglamentación general y a lo establecido en la norma de cada federación.

ARTÍCULO 39. Los deportistas mayores de 45 años en deportes de conjunto, tendrán una acreditación diferente a la de los demás deportistas, que los identifique en su categoría.

ARTÍCULO 40. PARTICIPACIÓN: Ningún deportista podrá participar en más de una disciplina deportiva, no podrá hacer parte de una categoría diferente a la de su edad, ni representar a más de una organización.

ARTÍCULO 41: PUNTUACIÓN: El puntaje para definir posiciones finales y clasificación general quedará así:

DEPORTE DE CONJUNTO	PUNTUACIÓN
Primero	32
Segundo	16
Tercer	8
Cuarto	4
Quinto	2
Sexto	1

DEPORTE INDIVIDUAL	PUNTUACIÓN
Primero	20
Segundo	15
Tercer	10
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

CAPITULO VIII FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 42: El evento se desarrollará mediante el sistema de cofinanciación, con aportes de:

- La Secretaría de Educación de Antioquia
- La Administración Municipal sede

CAPITULO IX PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO 43 El cumplimiento de los objetivos trazados en este reglamento y pilares principales de este evento, son los postulados del juego limpio:

1. Cumplir fielmente el reglamento del evento.
2. Respetar los estamentos del torneo.
3. Comportarse dignamente tanto en la victoria como en la derrota, dentro y fuera del terreno de juego.
4. Hacer de cada partido una fiesta deportiva, un espacio de sano esparcimiento y consolidación de los lazos de amistad, fraternidad y compañerismo.
5. Ser leal y solidario con los compañeros del equipo y con los participantes de los equipos contrarios.
6. Acatar las decisiones de los árbitros o jueces.

7. Auxiliar a cualquier deportista que se encuentre lesionado o en dificultades.

ARTÍCULO 44: El régimen disciplinario previsto en este reglamento, tiene por objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.

ARTÍCULO 45: La responsabilidad emanada de la acción antideportiva, la conducta y el decoro sometidos al presente estatuto disciplinario deportivo, es independiente de la responsabilidad penal, civil o administrativa que dicha acción pueda originar.

ARTÍCULO 46: El trámite de instrucción y resolución que adelantan las autoridades disciplinarias, estará basado en el principio del debido proceso y el derecho a la defensa y observando a plenitud de las normas del procedimiento regulado en la Constitución Política y en el Regimen Disciplinario Deportivo .

CAPITULO X REGIMEN DISCIPLINARIO DEPORTIVO

ARTÍCULO 48: El régimen disciplinario se aplica a todos los deportistas y demás personas de la delegación que participen en los diferentes eventos y actividades deportivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando la demanda sea contra la conducta y el decoro el Tribunal Deportivo y Disciplinario, estará compuesto por:

1. El Director Deportivo de los Juegos.
2. Un representante del Comité Organizador Central, quien lo presidirá.
3. Un Representante de los Delegados o su suplente, elegidos en el Congreso Técnico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la reclamación sea de tipo técnico, ingresa al Tribunal Deportivo y Disciplinario el Coordinador Técnico del Deporte en mención, quien reemplazará en esa demanda específica al representante del Comité Organizador Central.

ARTÍCULO 49: La infracción es la realización de cualquiera de las conductas antideportivas establecidas en el presente régimen disciplinario. Así mismo constituye infracción todo acto de indisciplina, desacato, inmoralidad, irrespeto, agresiones verbales y/o físicas en contra de los participantes y asistentes a los eventos y en general todo acto antideportivo que a juicio del Tribunal de disciplina merezca ser sancionado, mediante la aplicación del presente código.

ARTÍCULO 50: Los jugadores inscritos en las distintas competencias, tendrán la obligación de asistir a las actividades programadas, salvo casos de fuerza mayor:

1. Incapacidad médica propia o de un familiar, certificada por la EPS respectiva.
2. Caso fortuito demostrable.
3. Condiciones climáticas adversas.
4. Cambios de escenario sin previo aviso.

ARTÍCULO 51: La suplantación de un jugador por otro, traerá como consecuencia la pérdida de los puntos del equipo al cual pertenece el jugador comprometido; además se procederá a la expulsión definitiva de los juegos al equipo infractor, previa investigación a cargo del Comité organizador y se le aplicará la sanción disciplinaria a que dé lugar según régimen disciplinario.

ARTÍCULO 52: El jugador que no esté inscrito en la planilla de los juegos, no podrá participar; quien lo hiciere a título personal o con la complicidad del delegado, será

expulsado y ambos serán sancionados, de acuerdo al código interno establecido; además de que el equipo donde participo este deportista, perderá los puntos.

ARTÍCULO 53: Todos los participantes tienen el deber de colaborar con los jueces y la obligación de suministrar el (los) nombre (s) y apellidos de los deportistas y demás participantes, cuando alguna autoridad deportiva lo requiera; en caso de negarse a hacerlo, se aplicará la sanción que corresponda al autor de la infracción cometida aumentada hasta el doble.

ARTÍCULO 54: Cuando el juez decreta la expulsión de un jugador y este se niegue a obedecer, el juez advertirá que si transcurridos cinco (5) minutos no se ha retirado el jugador expulsado, dará por terminado el partido y será sancionado.

ARTÍCULO 55: Para el caso anterior el expulsado será sancionado con base en el informe arbitral y la resolución de la comisión de disciplina; y en el evento de ir su equipo ganando el partido perderá los puntos que le correspondan y se le asignaran al equipo contrario. El marcador estará basado con lo establecido los reglamentos internacionales.

ARTÍCULO 56: Todo deportista, técnico y delegado que se encuentre en calidad de espectador e incurra en algunas de las faltas contempladas en este reglamento, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista, técnico y delegado activo.

ARTÍCULO 57: Se establece dentro del código disciplinario el siguiente listado de faltas y sanciones:

FALTA	SANCIÓN	REINCIDENCIA
1. No presentarse el equipo al terreno de juego	Amonestación escrita y pérdida de puntos	Segunda vez consecutiva o tercera alterna, expulsión del torneo
2. Retirarse el equipo del terreno de juego	Una (1) fecha de suspensión y pérdida de los puntos.	Segunda vez expulsión de Los juegos.
3. Jugador que se retire del terreno de juego sin causa justa.	Una (1) fecha de suspensión	Dos (2) fechas suspensión.
4. Reclamos continuos y airados al arbitro	Una (1) fecha de suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
5. Doble amonestación.	Una (1) fecha de suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
6. Ingresar al terreno de juego sin permiso del juez.	Llamado de atención.	Una (1) fecha de suspensión.
7. Impedir un gol, sin estar jugando	Expulsión del campo de juego.	Expulsión De los juegos
8. Incitación al juego brusco	Una (1) fechas suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
9. Juego brusco y/o mal intencionado.	Dos (2) fechas de suspensión	Cuatro (4) fechas de suspensión.
10. Intento de agresión contra compañeros del mismo equipo o jugador contrario.	Una (1) fecha suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
11. Ofensa verbal contra compañeros del mismo equipo, jugadores contrarios y/o jueces.	Una (1) fecha suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
12. Agresión física a otro jugador.	Expulsión del torneo.	Expulsión de los juegos.
13. Agresión física contra estamentos organizativos del torneo.	Expulsión del torneo	Expulsión de los juegos
14. Conducta antideportiva. <ul style="list-style-type: none"> • Actos bochornosos dentro o fuera del terreno de juego, dentro o fuera de las instalaciones deportivas. • Suplantación de jugadores, falsedad o adulteración en los carnés o en los documentos de inscripción. 	Expulsión dependiendo de la gravedad y la sanción será determinada por el Tribunal Deportivo y Disciplinario según el caso.	Expulsión de los juegos

FALTA	SANCIÓN	REINCIDENCIA
<ul style="list-style-type: none"> • Escupitajo a árbitros o mesa de control. • Escupitajo en el transcurso del partido y dentro del terreno al contrario, compañero del mismo equipo u organizador. • Tirar objeto lesivo al árbitro o integrante de mesa de control. • Tirar objeto lesivo al jugador contrario, jugador del mismo equipo u organizador. • Tirar objeto no lesivo o arena al jugador contrario o compañero de equipo. • Agresión física de Delegado a Delegado • Hacer mal uso del carné de deportista prestarlo y/o enmendarlo. • Romper el carné del compañero o el propio. • Suplantación, adulteración y mal uso de documentos, planillas, carnés etc por un Delegado • Presentarse a los escenarios deportivos en estado de embriaguez y bajo los efectos de drogas psicotrópicas y/o alucinógenas. • Ofensa verbal soez y/o gestual. 		
15 Empujar con las manos, pechar, o empujar con el cuerpo a otro jugador, jueces y/o planilleros.	Dos (2) fechas.	Cuatro (4) fechas de suspensión.
16. Daño en cosa ajena.	Expulsión del torneo y reparación del bien inmueble	Exclusión de la delegación suspensión.
17 jugador o Delegado que sin estar jugando, ingrese al campo de juego a agredir verbalmente a un compañero, jugador contrario o juez.	Dos (2) fechas	Cuatro (4) Fechas de suspensión
18. Jugador o Delegado que sin estar jugando, ingrese al campo de juego a agredir físicamente a un compañero o un contrario.	Tres (3) fechas	Seis (6) Fechas de suspensión.
19 Tarjeta roja	Una fecha automática y las que de acuerdo con el informe arbitral determine el comité de disciplinario.	
19 Dos tarjetas amarillas consecutivas o tres alternas.	Una (1) fecha	Dos (2) Fechas de suspensión
20. Jugar en otro municipio diferente a la que se encuentra inscrito.	Expulsión del jugador de los juegos, 2 fechas de suspensión al capitán y la pérdida de los puntos.	Exclusión de la delegación.
21 Deportista que se niegue a jugar estando planillado	Dos (2) fechas de sanción	Cuatro (4) fechas de suspensión
22 Ponerse de acuerdo con el adversario para facilitar una derrota o una victoria	Pérdida de los puntos para ambos equipos	Expulsión del torneo

PARÁGRAFO: Las faltas antes enunciadas están señaladas taxativamente; por lo tanto las demás faltas que se cometan y no se encuentren enunciadas en la lista anterior serán resueltas a criterio del Tribunal Deportivo y Disciplinario.

ARTÍCULO 58: Se entiende por reclamación la actuación que persigue la aclaración de una situación deportiva o administrativa, por parte de la organización del torneo, sin que esto modifique el resultado de una confrontación deportiva. Debe presentarse por escrito y no obliga a una respuesta inmediata de la organización.

ARTÍCULO 59: Se entiende por demanda, la actuación que persigue la nulidad de un resultado conseguido con ocasión de una competencia deportiva.

ARTÍCULO 60: La demanda debe ser formulada por escrito, firmada y presentada por el delegado del equipo, explicando claramente los fundamentos que la ocasionaron, anexando la suma de cincuenta mil pesos m/l. (\$50.000) los cuales serán reembolsados si la demanda es favorable; así mismo, se deben adjuntar las pruebas que soporten la demanda. Si faltare alguno de los requerimientos mencionados, la demanda no será admitida.

ARTÍCULO 61: La reclamación deberá ser presentada dentro de las dos (2) horas siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTÍCULO 62: Se entiende por recurso de reposición la solicitud que busca reponer ya sea aclarando, modificando o anulando la decisión proferida por las autoridades de juzgamiento, coordinadores deportivos y/o director deportivo. El recurso debe ser interpuesto dentro de las seis (6) horas siguientes a la notificación del acto administrativo que resuelve la demanda y debe cumplir los mismos requisitos exigidos para esta.

ARTÍCULO 63: Se entiende por apelación la solicitud ante el Tribunal deportivo que busca aclarar, modificar o anular la decisión frente al recurso de reposición que tomó la primera instancia, la cual debe ser interpuesta dentro de las seis (6) horas siguientes a la notificación del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición. La apelación debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para la demanda, anexando la suma de cincuenta mil pesos m/l. (\$50.000) los cuales serán reembolsados.

ARTÍCULO 64: Toda sanción superior a una fecha, debe estudiarse con el informe arbitral realizando las averiguaciones necesarias para iniciar el estudio de la situación y las sanciones aplicables al caso, siempre respetando el debido proceso:

1. Analizar el informe del juez.
2. Confrontar la falta con el tipo de sanción aplicable, y de encontrarse que es de una sola fecha se expedirá la resolución, debidamente motivada con las personas sancionadas y la sanción que como se dijo será automáticamente de una fecha. Si se encuentra que la sanción a aplicar es de más de una fecha de suspensión, se citará a los capitanes y los inculpados de los equipos para que den su versión de los hechos y aporten las pruebas que pretendan hacer valer para su defensa. De ello se levantará un acta.
3. Confrontados el informe del juez, con el acta suscrita por los capitanes y los árbitros se determinará por resolución la sanción a imponer.
4. Contra la resolución sancionatoria procede el recurso de reposición ante el mismo comité y el de apelación ante el Tribunal Deportivo y Disciplinario, en todo caso los recursos deberán presentarse dentro de las 4 horas siguientes a la entrega de la resolución.

ARTÍCULO 65: Todo informe presentado por los jueces, en relación con anomalías en los encuentros, será estudiado por el Tribunal de Disciplina, de acuerdo con la competencia de cada uno de ellos, quienes se encargaran de las averiguaciones pertinentes y en todo caso respetando el debido proceso de los implicados y aplicando el régimen disciplinario y el reglamento de los juegos. Los casos no contemplados en reglamento y en el código serán estudiados por el mismo Tribunal Deportivo y Disciplinario aplicando las normas y sanciones que se aplican a nivel local, o nacional.

ARTÍCULO 66: Para el caso de la presentación de una demanda, esta debe hacerse por intermedio del Delegado ante el Tribunal Deportivo y Disciplinario de los juegos, quien la resolverá en un tiempo máximo de 24 horas.

La demanda debe contener por lo menos:

1. Identificación de la autoridad a la que se dirige.
2. Identificación del demandante y demandado.
3. Una descripción sucinta de los hechos que sustentan la demanda.
4. Las pruebas que se pretenden hacer valer.

Recibida la respuesta de los demandados, evaluadas las pruebas aportadas y practicadas las solicitadas se proferirá el fallo que debe contener:

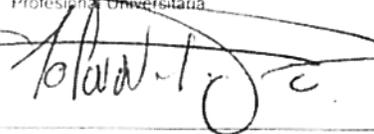
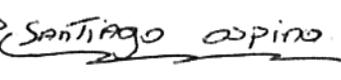
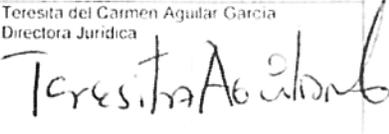
1. Identificación del fallador.
2. Los considerandos en los que se hace una narración sucinta de la demanda, indicando el quejoso, los hechos, tiempo, modo y lugar, identificación del demandado.
3. Una síntesis de las pruebas recaudadas.
4. Resumen de las alegaciones y los descargos.
5. Consideraciones determinantes para el fallo.
6. Disposiciones infringidas.
7. Fallo.

ARTÍCULO 67: Los delegados de los Municipios no podrán asumir durante la realización de los juegos las siguientes responsabilidades: Entrenador, Jugador Activo o juez

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada delegación establecerá su propio reglamento de convivencia con fundamento en el establecido por el Comité Organizador Central.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto	Revisó	Revisó
Fabio Nelson Peña Gutiérrez Profesional Universitario	Santiago Ospina Director de Evaluación y Calidad Educativa	Teresita del Carmen Aguilar García Directora Jurídica
		

ANEXO 1

REGLAMENTO TÉCNICO DE ATLETISMO
“JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES
DEL MAGISTERIO ANTIOQUEÑO”
Etapa Subregional 2016

El Comité Organizador de los Juegos Deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño, define el Reglamento Técnico de Atletismo.

ARTÍCULO 1: Las Edades, Pruebas y cupos por Municipio:

DISCIPLINA DEPORTIVA	PRUEBA	CATEGORIAS DE PARTICIPANTES										ENTRENADOR	TOTALES		
		MIXTO		ABIERTA		CATEGORÍA A (Hasta 30 años)		CATEGORÍA B (De 31 a 40 años)		CATEGORÍA C (De 41 a 50 años)				CATEGORÍA D (Más de 50 años)	
		Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas			Fem	Mas
Atletismo	100 Mts														
	200 Mts														
	400 Mts														
	800 Mts														
	1500 Mts					3	3	3	3	3	3	3	3	1	25
	1000 Mts														
	5000 Largo														
	Bala														
Relieve 4x100															

• Las Pruebas son:

PRUEBAS	CATEGORIAS							
	Hasta 30 Años		De 31 a 40 Años		De 41 a 50 Años		Mas de 50 Años	
	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS
VELOCIDAD								
100 Mts								
200 Mts								
400 Mts								
800 Mts								
1500 Mts								
5000 Largo								
SEMI FONDO Y FONDO								
1000 Mts								
5000 Largo								
SALIDAS								
100 Mts								
200 Mts								
400 Mts								
800 Mts								
1500 Mts								
LANZAMIENTOS								
Bala								
RELEVOS								
4x100								

PARÁGRAFO 1. Un Atleta podrá participar máximo en dos (2) pruebas en su categoría y el relevo conformado por categorías.

PARÁGRAFO 2. Para que una prueba sea oficial debe tener mínimo tres atletas en competencia, uno por municipio.

PARÁGRAFO 3. Para las pruebas de velocidad: Cada competidor lo hará por carril propio, podrá hacer hasta dos (2) salidas en falso individual; el uso de tacos es opcional.

- Todos deben hacer salida baja (4 apoyos); se darán tres (3) voces (“en sus marcas”, “listos”, “señal auditiva”).
- Las salidas en falso deben ser claramente informadas a los participantes; hacer énfasis en la necesidad de mantener su propio carril y no frenar antes de cruzar la meta

PARÁGRAFO 4. Cada relevo se conformará con atletas del mismo Municipio en las categorías y géneros establecidas en este reglamento y conformado por dos mujeres y dos hombres.

ARTÍCULO 2: Peso de los implementos: El peso de la bala será de 4 Kg para Damas como para varones.

“.....”

ARTÍCULO 3: No se permitirá la participación de atletas que se presenten a competir sin el número oficial o con éste doblado, cortado, modificado o sustituido por otro.

ARTÍCULO 4: Cuando el número de participantes no amerite la realización de semifinales, la Final se efectuara en la fecha y hora señalada.

ARTÍCULO 5: Si en 800 metros se presentan hasta diez (10) atletas, se hará final ubicando hasta 2 atletas por un mismo carril, priorizando que sean del mismo Municipio o por sorteo la ubicación de los restantes atletas. La premiación se hará con los mejores tiempos de las series por categoría.

ARTÍCULO 6: En 3.000 metros planos, si se presentan 16 o más atletas, se hará final por tiempo; la premiación se hará con los mejores tiempos de las series por categoría.

ARTÍCULO 7: Para la prueba de Saltos Largo, el orden de participación será por sorteo por parte de la Dirección del Campeonato, realizando máximo tres (3) saltos por deportista.

ARTÍCULO 8: La premiación será otorgada de la siguiente forma en cada una de las pruebas:

Primer Lugar: Medalla de Oro
 Segundo Lugar: Medalla de Plata
 Tercer Lugar: Medalla de Bronce.

Parágrafo 1: Para efectos de definir el campeón del campeonato de Atletismo en cada género se establecerá la siguiente puntuación:

Posicion	Puntos
1 ^o	20
2 ^o	15
3 ^o	10
4 ^o	5
5 ^o	4
6 ^o	3
7 ^o	2
8 ^o	1

Parágrafo 2: Se declarará ganador al Municipio que obtenga la mayor cantidad de puntos acumulados conforme a los resultados finales.

ARTÍCULO 9: Todos los participantes deberán usar en la competencia el uniforme oficial de su Municipio, según las normas del reglamento de la Federación Internacional de Atletismo IAF, adaptada por la federación Colombiana de atletismo.

ARTÍCULO 10: Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación representativos de su Municipio.

ARTÍCULO 11: Los aspectos técnicos que no estén contemplados en este reglamento serán resueltos por el Director del Campeonato, de acuerdo con las normas de la Federación Internacional de Atletismo – IAF, adaptada por la Federación Colombiana de Atletismo, vigente a la fecha de la convocatoria.

ANEXO 2

**REGLAMENTO TÉCNICO DE AJEDREZ
"JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES
DEL MAGISTERIO ANTIOQUEÑO"
Etapa Subregional 2016**

El Comité Organizador de los Juegos Deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño, define el Reglamento Técnico de Ajedrez.

ARTÍCULO 1. Las Edades, cupos por municipio y modalidades en competencia son las siguientes:

Edad: Abierta

Cupos: por Municipio

DISCIPLINA DEPORTIVA	PRUEBA	CATEGORÍA/Nº DE PARTICIPANTES		ENTRENADOR	TOTALES
		ABIERTA			
		Fem	Mas		
Ajedrez	Clásico	2	2	1	5

Modalidades:

- AJEDREZ CLASICO: Partidas a una hora treinta (1:30) más treinta segundos por jugada.

ARTÍCULO 2. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de ajedrez es el siguiente:

- AJEDREZ CLÁSICO: 7 rondas

PARÁGRAFO 1. La Fase Subregional, se desarrollará por el sistema suizo. El árbitro principal, podrá otorgar bye de medio punto para la primera ronda del clásico en caso fortuito comprobado.

PARÁGRAFO 2. Todos los ajedrecistas ganadores tiene la obligación de digitar las partidas, caso contrario se aplicarán las normas establecidas por FECODAZ, para estos casos. Pero en caso de tablas las digitaliza el jugador que lleve las partidas blancas.

ARTÍCULO 3. Por cada partida ganada el (la) ajedrecista se adjudicará un (1) punto; por cada partida de empate (tablas) medio (0.5) punto, y por partida perdida cero (0) puntos.

ARTÍCULO 4. Si al concluir el Campeonato se presentan empates en cualquier posición, se deberá resolver en su orden, así:

- 1. Por el sistema progresivo de desempate.
- 2. Sistema Buchholz.
- 3. De persistir el empate, por la menor edad de los participantes.

ARTÍCULO 5. El árbitro principal podrá imponer las penas del tiempo, pérdida y retiro del jugador o delegado, entrenador, analista y público del certamen según la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 6. La premiación será otorgada de la siguiente forma:

Primer Lugar: Medalla de Oro
Segundo Lugar: Medalla de Plata

"....."

Tercer Lugar: Medalla de Bronce

PARÁGRAFO 1: Para efectos de definir el campeón del campeonato de ajedrez en cada género se establecerá la siguiente puntuación:

Posición	Puntos
1 ^o	20
2 ^o	15
3 ^o	10
4 ^o	5
5 ^o	4
6 ^o	3
7 ^o	2
8 ^o	1

PARÁGRAFO 2: Se declarará ganador al Municipio que obtenga la mayor cantidad de puntos acumulados conforme a los resultados finales.

ARTÍCULO 7: Todos los participantes deberán usar en la competencia el uniforme oficial de su Municipio, según las normas del reglamento de la Federación Internacional de Ajedrez FIDE.

ARTÍCULO 8: Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación representativos de su Municipio.

ARTÍCULO 9: Los aspectos técnicos y de reglamento, que no estén contemplados en éste reglamento serán resueltos por la Comisión Técnica del deporte, de acuerdo con las normas establecidas por la Federación Internacional de Ajedrez – FIDE, adoptadas por la Federación Colombiana de Ajedrez.

ANEXO 3

**REGLAMENTO TÉCNICO DE NATACIÓN
"JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES
DEL MAGISTERIO ANTIOQUEÑO"
Etapa Subregional 2016**

El Comité Organizador de los Juegos Deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño, define el Reglamento Técnico de Natación.

ARTÍCULO 1. Las Edades, cupos por Municipio y pruebas en competencia son las siguientes:

DISCIPLINA DEPORTIVA	PRUEBA	CATEGORIAS DE PARTICIPANTES										ENTRENADOR	TOTALES		
		MIXTO		ABIERTA		CATEGORÍA A (Hasta 30 años)		CATEGORÍA B (De 31 a 40 años)		CATEGORÍA C (De 41 a 50 años)				CATEGORÍA D (Más de 50 años)	
		Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas	Fem	Mas			Fem	Mas
Natación	25 Mts Libre														
	50 Mts Libre														
	100 Mts Libre														
	25 Mts Espalda			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	25
	50 Mts Espalda														
	100 Mts Espalda														
	4x25 Mts	X													
	4x100 Mts	X													

• Las Pruebas son:

PRUEBAS	CATEGORIAS							
	HASTA 30 AÑOS		DE 31 A 40 AÑOS		DE 41 A 50 AÑOS		MÁS DE 50 AÑOS	
	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS
25 Mts Libre	X	X	X	X	X	X	X	X
50 Mts Libre	X	X	X	X	X	X	X	X
100 Mts Libre	X	X	X	X	X	X	X	X
25 Mts Espalda	X	X	X	X	X	X	X	X
50 Mts Espalda	X	X	X	X	X	X	X	X
100 Mts Espalda	X	X	X	X	X	X	X	X
4x25 Mts	X	X	X	X	X	X	X	X
4x100 Mts	X	X	X	X	X	X	X	X

El campeonato se realizará de conformidad con las siguientes indicaciones y requisitos.

1. Las categorías son las siguientes; Hasta 30 Años, De 31 a 40 Años, de 41 a 50 Años y más de 50 Años.
2. Cada nadador inscrito debe competir máximo en dos (2) pruebas individuales y el relevo por Jornada.
3. Los relevos serán con nadadores de las categorías establecidas en este reglamento y se conformara por dos mujeres y dos hombres.

ARTÍCULO 2. Si un nadador no participa sin causa justificada en una prueba que está inscrito, automáticamente queda excluido del campeonato y pierde los puntos obtenidos en las pruebas anteriores.

ARTÍCULO 3. Para que una prueba sea válida es necesario que estén inscritos y compitan tres (3) nadadores, uno por cada Municipio.

ARTÍCULO 4. Solo se permiten conformar el equipo de relevos con deportistas del mismo Municipio.

ARTÍCULO 5. La premiación será otorgada de la siguiente forma:

Primer Lugar: Medalla de Oro
Segundo Lugar: Medalla de Plata
Tercer Lugar: Medalla de Bronce

Parágrafo 1. Para efectos de definir el campeón del campeonato de natación en cada género y categoría se establecerá la siguiente puntuación:

Posición	Puntos
1º	20
2º	15
3º	10
4º	5
5º	4
6º	3
7º	2
8º	1

Parágrafo 2: Se declarará ganador al Municipio que obtenga la mayor cantidad de puntos acumulados conforme a los resultados finales.

ARTÍCULO 6: Todos los participantes deberán usar en la competencia el uniforme oficial de su Municipio, según las normas del reglamento de la Federación Internacional de Natación FINA.

ARTÍCULO 7: Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el periodo reglamentario de reclamos y la programación del campeonato. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación representativos de su Municipio.

ARTÍCULO 8: Los aspectos técnicos y de reglamento, que no estén contemplados en éste reglamento serán resueltos por el director del campeonato, de acuerdo con las normas de la Federación Internacional de Natación - FINA - adoptadas por la Federación Colombiana de Natación, vigentes a la fecha de la convocatoria.

ANEXO 4

**REGLAMENTO TÉCNICO DE TENIS DE MESA
"JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES
DEL MAGISTERIO ANTIOQUEÑO"
Etapa Subregional 2016**

El Comité Organizador de los Juegos Deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño, define el Reglamento Técnico de Tenis de Mesa.

ARTÍCULO 1: Las Edades, cupos por municipio y pruebas en competencia son las siguientes:

- Edad: Abierta
- Cupos: por Municipio

DISCIPLINA DEPORTIVA	PRUEBA	CATEGORÍA/Nº DE PARTICIPANTES			ENTRENADOR	TOTALES
		MIXTO	ABIERTA			
			Fem	Mas		
Tenis de Mesa	Individual				1	5
	Dobles	X	2	2		
	Equipos					

- Modalidades:

MODALIDADES	FEMENINO	MASCULINO
INDIVIDUAL	•	•
DOBLES MIXTOS	•	•
EQUIPOS	•	•

ARTÍCULO 2: El sistema de competencia será el siguiente:

- Individual: En su primera etapa se conformaran grupos de tres (3) o cuatro (4) jugadores por grupo, bajo el sistema de todos contra todos. Clasifican el 1° y 2° lugar de cada grupo a la siguiente etapa, que será a eliminación sencilla.
- Dobles Mixtos: La competencia será por eliminación sencilla. Las parejas deberán ser conformadas por jugadores del mismo Municipio
- Equipos: Se utilizará el sistema Corbillón: en su primera etapa se conformaran grupos de tres (3) o cuatro (4) equipos por grupo, bajo el sistema todos contra todos. Clasifican el 1° y 2° lugar de cada grupo a la siguiente etapa, la que igualmente, se jugara por eliminación sencilla.
- El Juez General podrá conformar una llave de eliminación sencilla desde la primera etapa, si el número de equipos inscritos así lo amerita.
- La pelota de juego será blanca, por lo tanto el color de los uniformes deberá ser distinto al blanco.
- En cada prueba se otorgaran dos (2) terceros lugares.
- El Juez General, determinará el número de grupos y/o la conformación de la llave de eliminación sencilla, dependiendo del número de participantes.
- Los partidos en la modalidad de equipos, dobles y primeras fases de individuales se jugaran a tres (3) de cinco (5) juegos. El juez General podrá programar las últimas rondas del torneo individual a cuatro (4) de siete (7) juegos.

ARTÍCULO 3. La premiación será otorgada de la siguiente forma:

Primer Lugar: Medalla de Oro
Segundo Lugar: Medalla de Plata

Tercer Lugar (2): Medallas de Bronce

Parágrafo 1: Para efectos de definir el campeón del campeonato de Tenis De Mesa en cada género se establecerá la siguiente puntuación:

Posicion	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

Parágrafo 2: Se declarará ganador al Municipio que obtenga la mayor cantidad de puntos acumulados conforme a los resultados finales.

ARTÍCULO 4: Todos los participantes deberán usar en la competencia el uniforme oficial de su Municipio, según las normas del reglamento de la Federación Internacional de Tenis De Mesa ITTF.

ARTÍCULO 5: Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el período reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación representativos de su Municipio.

ARTÍCULO 6: En la modalidad de equipos, se aplicara W. O. al equipo que no se presente al sorteo programado 30 minutos antes del encuentro. Si la programación se encuentra atrasada, se aplicara W. O. si al quedar lista la mesa no se presente el jugador o el equipo.

ARTÍCULO 7: Cada deportista participante debe contar con dos uniformes de diferente color.

ARTÍCULO 8: Los aspectos técnicos y de reglamento, que no estén contemplados en éste reglamento serán resueltos, de acuerdo con las normas de la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF) y adoptadas por la Federación Colombiana de Tenis de Mesa, vigentes a la fecha de la convocatoria.

ANEXO 5

**REGLAMENTO TÉCNICO DE TEJO Y MINITEJO
"JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES
DEL MAGISTERIO ANTIOQUEÑO"
Etapa Subregional 2016**

El Comité Organizador de los Juegos Deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño, define el Reglamento Técnico de Tejo y Minitajejo.

ARTÍCULO 1: Las Edades, cupos por municipio y pruebas en competencia son las siguientes:

- Edad: Abierta
- Cupos: por Municipio

DISCIPLINA DEPORTIVA	PRUEBA	CATEGORÍA/Nº DE PARTICIPANTES		ENTRENADOR	TOTALES
		ABIERTA			
		Fem	Mas		
Tejo	NA		4	1	9
Minitajejo	NA	4			

ARTÍCULO 2: La premiación será otorgada de la siguiente forma:

Primer Lugar: Medalla de Oro
Segundo Lugar: Medalla de Plata
Tercer Lugar: Medalla de Bronce

Parágrafo 1: Para efectos de definir el campeón del campeonato de Tejo y Mini Tejo en cada género se establecerá la siguiente puntuación:

Posicion	Puntos
1	20
2	15
3	10
4	5
5	4
6	3
7	2
8	1

Parágrafo 2: Se declarará ganador al Municipio que obtenga la mayor cantidad de puntos acumulados conforme a los resultados finales.

ARTÍCULO 3: Todos los participantes deberán usar en la competencia el uniforme oficial de su Municipio, según las normas del reglamento de la Federación de Tejo.

ARTÍCULO 4: Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación representativos de su Municipio.

"....."

ARTÍCULO 5: Los aspectos técnicos y de reglamento, que no estén contemplados en éste reglamento serán resueltos por la Dirección de Campeonato del deporte, de acuerdo con las normas establecidas por la Federación de Tejo.

ANEXO 6

**REGLAMENTO TÉCNICO DE CICLISMO
"JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES
DEL MAGISTERIO ANTIOQUEÑO"
Etapa Subregional 2016**

El Comité Organizador de los Juegos Deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño, define el Reglamento Técnico de Ciclismo.

ARTÍCULO 1: Las Edades, cupos por municipio y pruebas en competencia son las siguientes:

Edad: Abierta

Cupos: por Municipio

DISCIPLINA DEPORTIVA	PRUEBA	CATEGORÍA/Nº DE PARTICIPANTES		ENTRENADOR	TOTALES
		ABIERTA			
		Fem	Mas		
Ciclismo	Ruta	2	2		4
	Contra Reloj				

ARTÍCULO 2: La premiación será otorgada de la siguiente forma:

Primer Lugar: Medalla de Oro

Segundo Lugar: Medalla de Plata

Tercer Lugar: Medalla de Bronce

Parágrafo 1: Para efectos de definir el campeón del campeonato de Ciclismo en cada género se establecerá la siguiente puntuación:

Posición	Puntos
1	20
2	15
3	10
4	5
5	4
6	3
7	2
8	1

Parágrafo 2: Se declarará ganador al Municipio que obtenga la mayor cantidad de puntos acumulados conforme a los resultados finales.

ARTÍCULO 3: Todos los participantes deberán usar en la competencia el uniforme oficial de su Municipio, según las normas del reglamento de la Federación de Ciclismo.

ARTÍCULO 4: Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación representativos de su Municipio.

ARTÍCULO 5: Los aspectos técnicos y de reglamento, que no estén contemplados en éste reglamento serán resueltos por la Dirección de Campeonato del deporte, de acuerdo con las normas establecidas por la Federación de Ciclismo.

ANEXO 7

REGLAMENTO TÉCNICO DE BILLAR
“JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES
DEL MAGISTERIO ANTIOQUEÑO”
Etapa Subregional 2016

El Comité Organizador de los Juegos Deportivos, recreativos y culturales del Magisterio Antioqueño, define el Reglamento Técnico de Billar.

ARTÍCULO 1: Las Edades, cupos por municipio y pruebas en competencia son las siguientes:

Edad: Abierta

Cupos: por Municipio

DISCIPLINA DEPORTIVA	PRUEBA	CATEGORÍA/Nº DE PARTICIPANTES		TOTALES
		ABIERTA		
		Fem	Mas	
Billar	Libre	2	2	4
	Tres Bandas			

ARTÍCULO 2: La premiación será otorgada de la siguiente forma:

Primer Lugar: Medalla de Oro

Segundo Lugar: Medalla de Plata

Tercer Lugar: Medalla de Bronce

Parágrafo 1. Para efectos de definir el campeón del campeonato de Billar en cada género se establecerá la siguiente puntuación:

Posición	Puntos
1º	20
2º	15
3º	10
4º	5
5º	4
6º	3
7º	2
8º	1

Parágrafo 2: Se declarará ganador al Municipio que obtenga la mayor cantidad de puntos acumulados conforme a los resultados finales.

ARTÍCULO 3: Todos los participantes deberán usar en la competencia el uniforme oficial de su Municipio, según las normas del reglamento de la Federación de Billar.

ARTÍCULO 4: Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para la ceremonia de premiación los deportistas deberán vestir los uniformes oficiales de presentación representativos de su Municipio.

ARTÍCULO 5: Los aspectos técnicos y de reglamento, que no estén contemplados en éste reglamento serán resueltos por la Dirección de Campeonato del deporte, de acuerdo con las normas establecidas por la Federación de Billar.

